



AYUNTAMIENTO
de
PORZUNA
(13120 CIUDAD REAL)

ANUNCIO

REGISTRO DE SALIDA

AYUNTAMIENTO DE PORZUNA

Oficina/unidad: **REG01**
Nº Registro: **39** Año: **2017**
Fecha: **25/01/2017** Hora: **13:45**

SE HACE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL PRIMERA PODADOR Y JARDINERO CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PORZUNA 2017

Las Características de la Contratación reguladas según baremo aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19/01/2017 Son:

DURACIÓN:

Tres meses
Jornada: Completa.
Retribuciones: 765€ brutos.

Las funciones a ejecutar serán las TRABAJOS DE PODA Y JARDINERIA en Porzuna y pedanías de este Municipio

REQUISITOS:

- Desempleados/as inscritos como demandantes de Empleo en la Oficina de empleo de Piedrabuena en el momento de la convocatoria, Selección y contratación.
 - Estar Empadronado/a con domicilio en el padrón Municipal de habitantes de Porzuna con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año.
 - Estudios homologados en España: Certificado de Escolaridad en Educación General Básica, Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar, Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
- PARA PODER SER SELECCIONADO Y/O CONTRATADO, LOS TITULARES DE PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA LA PROFESIÓN HABITUAL, DEBEN APORTAR PREVIAMENTE DOCUMENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE AUTORICE LA CORRESPONDIENTE COMPATIBILIDAD.
- QUIEN UNA VEZ SELECCIONADO RENUNCIE SIN CAUSA JUSTIFICADA AL PUESTO DE TRABAJO SE NOTIFICARÁ AL SEPECAM Y NO PODRÁ SER CONTRATADO AL MENOS EN UN AÑO CON CARGO A PLANES DE EMPLEO.
- EL SELECCIONADO TITULAR TENDRÁ UN PERIODO DE PRUEBA DE 3 DÍAS.

SELECCIÓN: Los trabajadores/as serán seleccionados por la Comisión Local de Empleo aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 17/01/2008.

BAREMO PLAN EMPLEO AYUNTAMIENTO 2016 JARDINERO-BARRENDERO PEDANIA DE EL TRINCHETO						
A)	B)	C)	D)	E)	F)	G)
TIEMPO SIN TRABAJAR EN EL AYUNTAMIENTO: 1 Año completo: 12 PUNTOS A partir del año, por cada mes : 1 PUNTO Máximo de puntos por este concepto: 24 PUNTOS	Trabajadores que no reciban prestaciones por desempleo ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial y/o que no perciban cantidades de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de Invalidez: 10.puntos	Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel asistencial y/o que perciban Cantidades de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de Invalidez: 5 puntos	Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo 0 PUNTOS	Cargas Familiares. (Se entenderá por cargas familiares tener a cargo del trabajador desempleado hijos menores de 26 años, que no tengan rentas superiores al Salario mínimo interprofesional y mayores de 26 años con discapacidad o menores acogidos), por cada hijo acreditado: 2 PUNTOS Hijo con discapacidad(en desempleo): 3 PUNTOS	Desempleados de larga duración. (Todos los trabajadores con 9 meses o más de antigüedad inscritos de forma ininterrumpida como demandantes de empleo) 2 PUNTOS.	Tiempo empadronado en Porzuna: 2 años empadronado ininterrumpidamente: 12 puntos

Todas las personas interesadas podrán **presentar instancia** según modelo existente en el Ayuntamiento **desde día 25 de ENERO finalizando el plazo para presentar instancias el día 6 de FEBRERO de 2017 A LAS 13:00 HORAS.**

DOCUMENTACIÓN A APORTAR A LA SOLICITUD:

- FOTOCOPIA DNI.
- FOTOCOPIA TITULACION HOMOLOGADA EN ESPAÑA: : Certificado de Escolaridad en Educación General Básica, Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar, Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
- AUTORIZACION DEL SOLICITANTE PARA QUE EL AYUNTAMIENTO SOLICITE EN SU NOMBRE CERTIFICADOS DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO EN LOS QUE SE HAGA CONSTAR:**
1º.- **QUE ESTA INSCRITO COMO DESEMPLEADO NO OCUPADO DEMANDANTE DE EMPLEO.Y SI ES DESEMPLEADO DE LARGA DURACION**
2º.- **SI COBRA O NO PRESTACIONES.**

- RESOLUCION DE LA PENSION DE INVALIDEZ DEL SOLICITANTE EN SU CASO
- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SI ACREDITA CARGAS FAMILIARES. (SE ENTENDERÁ POR CARGAS FAMILIARES TENER A CARGO DEL TRABAJADOR DESEMPLEADO HIJOS MENORES DE 16 AÑOS, QUE NO TENGAN RENTAS SUPERIORES AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL Y MAYORES DE 16 AÑOS CON DISCAPACIDAD O MENORES ACOGIDOS)

- FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA,
- VOLANTE DE CONVIVENCIA
- VIDA LABORAL (DEL HIJO/S A CARGO)
- COPIA ULTIMA NOMINA EN CASO DE ESTAR TRABAJANDO DEL HIJO/S A CARGO
- EN CASO DE TENER HIJOS CON DISCAPACIDAD, FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE MINUSVALÍA, RESOLUCION PENSION DE INVLIDEZ Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU SITUACIÓN LABORAL.



Porzuna a 25 de ENERO DE 2017
EL ALCALDE

Fdo. CARLOS JESUS VILLAJOS SANZ